

Ley No. 23750

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO-

EL Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Modifícase la Fuente de Financiamiento de dos Proyectos del Pliego Ministerio de Salud, autorizada por Ley No. 23556, conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO CENTRAL POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO
(Millones de Soles)

Anexo 9

PLIEGO: MINISTERIO DE SALUD

PROYECTO

Asignación FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1983

	Endeuda- miento In- terno	Ingr. por Transf. Fdo. Con- trapartida Nacional	
Locales de Salud Cono Sur LIMA-METROPOLI- TANA			
Equipamiento 5 Cen- tros de Salud	600	600	
EXTENSION DE SERVICIOS RURALES DE SALUD			
-Estudios.	300	312	78

Artículo 2º.— Sustitúvase la denominación del Proyecto "Convenio PERU—RFA Energía Solar Cusco—Apurímac" por "Energía Solar—Adquisición de Equipos" en el Anexo No. 9 de la Ley No. 23556.

Artículo 3º.— Modifícase el artículo 1º de la Ley No. 23637 en lo que respecta a la estructura del gasto de la Unidad Presupuestaria 06, Atención Integral, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD PRESUPUESTARIA 06: ATENCION INTEGRAL

GASTO—ASIGNACIONES

01.00 REMUNERACIONES	S/. 697'000,000
01.47 Del Empleado Eventual Contratado.	697'000,000
03.00 SERVICIOS	120'500,000
03.02 Pasajes Váticos y Fletes (Cambio de Colocación)	6'000,000
03.03 Movilidad Local	114'500,000
TOTAL S/.	817'500,000

Artículo 4º.— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentitrés.

MOISES WOLL DAVILA, Primer Vice—Presidente del Senado.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Secretario.

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO BARDI ZENA, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

PORTANTO :

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentitrés.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA.